



G/91

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAR. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 633, de fecha 28 de agosto de 2023, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0007/2023, para la provisión de 2 (dos) cargos del Escalafón "D" Grado "01", Denominación "Especialista XIII", Serie "Inspección", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" departamento de Salto;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 2024, se designó para ocupar 2 (dos) cargos ut supra a las Sras. Sindia Lorena Giambiasi Rodríguez C.I. 4.917.687-6 y Camila Etchevarría Rochón C.I. 4.932.539-8;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0007/2023 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que la División Desarrollo Humano, de la Gerencia Gestión Humana del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar, según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as para la provisión de 2 (dos) cargos para el departamento de Salto, aceptando el cargo propuesto la

Sra. Florenzia Makarena González Paiva C.I. 4.262.973-5 y el Sr. Carlos Santiago Idiarte Rivas C.I. 4.921.949-6;

VII) que constan incorporadas las declaraciones juradas de los postulantes seleccionados a designar;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar 2 (dos) cargos provisorios del Escalafón "D", Grado "01", Denominación "Especialista XIII", Serie "Inspección", en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" a las siguientes personas:

U.E.	Localidad	Nombres	Apellidos	CI
004	Salto	Florenzia Makarena	González Paiva	4.262.973-5
004	Salto	Carlos Santiago	Idiarte Rivas	4.921.949-6

por una remuneración nominal mensual de \$ 45.107,61 (Pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ciento siete con 61/100), a valores de enero de 2026, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO BASICO	Art. 240 Ley No. 16.736	COMP. CARGO ART.2 DEC.311/023	ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300.00	042.400.24	042.400.60	042.410.00	048.032.00	
004	D	\$ 11.719,23	\$ 1.294,46	\$ 1.518,06	\$ 5.838,48	\$ 554,75	\$ 20.924,97

y complementado con \$ 24.182,64 (pesos uruguayos veinticuatro mil ciento ochenta y dos con 64/100) con cargo al Objeto del Gasto (en adelante ODG)



042.509.00 "Diferencia al ocupar una vacante", que será financiado en el puesto 26.313 plaza 29, con la disponibilidad existente en el ODG 042.511 y en el puesto 26.313 plaza 30, \$20.099,20 con la disponibilidad existente en el ODG 042.511 y 4.083,44 con la disponibilidad existente en el ODG 042.509.

3º.- Dispónese que en caso que los postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

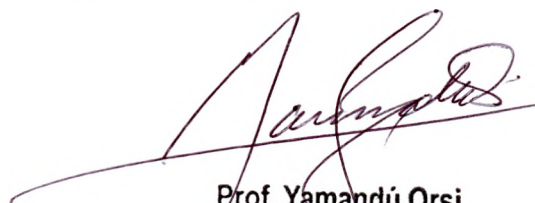
4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

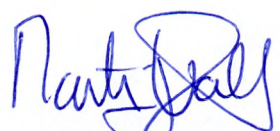
6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Martín Valleorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas